



ACCIÓN LOCAL
DIVERSIDAD • INCLUSIÓN

12 REGLAS INTRANSABLES POR LA VIDA

TECNO
CAPACITA

Abril 2025

REGLAS INTRANSABLES POR LA VIDA



REGLA N°1: ÁREAS RESTRINGIDAS Y ESPACIOS CONFINADOS



REGLA N°2: BLOQUEO



REGLA N°3: TRABAJO EN ALTURA



REGLA N°4: CARGAS SUSPENDIDAS



REGLA N°5: TRABAJOS A ALTAS TEMPERATURAS Y/O LLAMA ABIERTA



REGLA N°6: DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD



REGLA N°7: ALCOHOL Y DROGAS



REGLA N°8: FUMAR EN LUGARES NO PERMITIDOS



REGLA N°9: INFORMAR INCIDENTES Y LESIONES EN FORMA INMEDIATA



REGLA N°10: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS Y OPERACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES

REGLAS INTRANSABLES POR LA VIDA



REGLA N°1: ÁREAS RESTRINGIDAS Y ESPACIOS CONFINADOS

"NO INGRESARÉ A ÁREAS RESTRINGIDAS Y ESPACIOS CONFINADOS SIN AUTORIZACIÓN."

Objetivo

Evitar **fatalidades, accidentes e incidentes** al trabajar en **espacios confinados** o al ingresar a áreas restringidas sin autorización.

Requisitos obligatorios:

- Antes de ingresar a cualquier área restringida o espacio confinado, se debe contar con la autorización correspondiente.
- Esta autorización debe estar respaldada por los permisos según el Reglamento PTS y PTE 2.

Causas y factores de riesgo que constituyen estos incidentes

- Atmósfera deficiente de oxígeno.
- Exposición a agentes contaminantes por contacto con la piel, ingestión o inhalación.
- Caída de materiales o herramientas desde altura.
- Contacto con energías peligrosas (eléctricas, térmicas, mecánicas, etc.).
- Altas temperaturas del equipo a ingresar

Requisitos para los Trabajadores

- Nunca trabajar solo: debe haber un observador permanente fuera del espacio confinado, con medio de comunicación para activar alertas o pedir ayuda.
- Ventilar y limpiar adecuadamente el espacio antes de ingresar.
- Conocer y evaluar los riesgos del área antes de comenzar cualquier tarea.
- Contar con Procedimiento de Trabajo y un ART (Análisis de Riesgos de la Tarea) aprobado.

REGLAS INTRANSABLES POR LA VIDA



REGLA N°2: BLOQUEO

"NO TRABAJARÉ SIN RESPETAR EL PROCEDIMIENTO DE BLOQUEO."

Objetivo

Evitar **fatalidades, accidentes y/o incidentes** a los trabajadores, como consecuencia de la **exposición a fuentes de energía peligrosa durante la intervención de equipos**, instalaciones o circuitos.

Requisitos obligatorios:

- Respetar el procedimiento de bloqueo según los reglamentos PTS, PTE 3, PTE 6, PTE 7, PTE 8 y PTE 9.
- Mantener siempre los dispositivos de seguridad y protección a las personas en condiciones operativas
- Identificar todas las fuentes de energía, incluyendo la energía eléctrica, mecánica, química, potencial de hidráulica, cinética. etc.
- Asegurarse que todas las fuentes de energía que podrían causar daños hayan sido aisladas en su fuente.
- Asegurarse que toda la energía almacenada se haya liberado con seguridad y/o asegurado antes de comenzar a trabajar.
- Asegurarse que los equipos correctos y las fuentes de energía se hayan controlado.

Causas y factores de riesgo que constituyen estos incidentes

- Identificación incorrecta de las fuentes (tipos de energía).
- Bloqueos incorrectos o inexistentes.
- Aislamiento inadecuado de los equipos.
- Desconocimiento y/o no cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- Falta de dispositivos apropiados para realizar el bloqueo.
- Incorrecta comunicación y/o descoordinación entre grupos de intervención a un equipo y cambio de turno

Requisitos para los Trabajadores

- Tener conocimiento y dominio del procedimiento de bloqueo y su aplicación práctica.
- Contar con autorización y formación previa para ejecutar tareas con exposición a energías peligrosas.
- Identificar todas las fuentes de energía involucradas en su trabajo antes de comenzar.
- Comunicarse efectivamente con su equipo o turno entrante sobre el estado del sistema intervenido.
- Reportar cualquier anomalía o condición insegura en los sistemas de energía.

REGLAS INTRANSABLES POR LA VIDA



REGLA N°3: TRABAJO EN ALTURA

"NO TRABAJARÉ EN ALTURA SIN USAR DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS."

Objetivo

Evitar **fatalidades, accidentes o incidentes** a los trabajadores que realicen labores expuestos al riesgo de **caída de altura**, mediante la correcta planificación, evaluación y uso de dispositivos de protección.

Requisitos obligatorios:

- Uso estricto y obligatorio del arnés de seguridad de cuerpo completo para toda persona que deba realizar trabajos sobre 1,8 metros de altura.
- Está prohibido trabajar en altura sin protección contra caídas, a menos que se hayan implementado medidas preventivas formales.
- Uso exclusivo de plataformas, andamios y estructuras temporales montadas por personal competente y autorizado.
- Todo trabajo en altura debe contar con:
 - Procedimiento de Trabajo
 - Análisis de Riesgo de la Tarea (ART)

Causas y factores de riesgo que constituyen estos incidentes

- Falta de planificación o evaluación del trabajo.
- Instalación incorrecta o inadecuada de plataformas elevadas.
- Uso inadecuado del arnés de seguridad.
- Trabajos en excavaciones, bordes o vacíos sin protección o sin barandas.
- No utilización del arnés pese a estar expuesto al riesgo.

Requisitos para los Trabajadores

- Capacitación previa en trabajo seguro en altura y uso de elementos de protección.
- Inspeccionar y utilizar correctamente arnés, líneas de vida y puntos de anclaje.
- Nunca trabajar solo: debe haber siempre una persona que pueda activar una respuesta de emergencia si se presentan dificultades.
- Eliminar riesgos de caída de objetos que puedan impactar a otros trabajadores en niveles inferiores.

REGLAS INTRANSABLES POR LA VIDA



REGLA N°4: CARGAS SUSPENDIDAS

"NO ME UBICARÉ BAJO CARGAS SUSPENDIDAS."

Objetivo

Evitar **fatalidades, accidentes o incidentes** relacionados con maniobras de **izamiento, levante, suspensión, bajada o traslado horizontal/lateral de carga**.

Requisitos obligatorios:

- No ubicarse bajo cargas suspendidas en ningún caso.
- Toda operación debe contar con: Reglamento PTS y PTE10.

Causas y factores de riesgo que constituyen estos incidentes

- Falta de planificación adecuada antes de ejecutar el trabajo.
- Evaluación incorrecta de riesgos (proximidad a cables de alta tensión, agua, superficies, etc.).
- Falta de competencia o experiencia del operador del equipo de izaje y/o del Rigger.
- Uso y selección incorrecta de la grúa y accesorios de izaje.
- Inspección, mantenimiento o almacenamiento deficiente de equipos de izamiento.
- Trabajar en condiciones climáticas adversas (viento).
- No respeto a la autoridad del Rigger y de las áreas restringidas.
- Ubicarse dentro de la zona potencial de caída de una carga suspendida y/o volcamiento, zona que además debe estar señalizada.
- El operador/a de equipo de izamiento y Rigger, deben tener un canal y código de comunicación común (radio, señales, silbato, etc.)
- Certificación de los accesorios y equipos de izamiento.
- Disponer de todos los dispositivos de seguridad y que estén operativos.
- Efectuar la correspondiente verificación de los límites de carga máxima.

Requisitos para los Trabajadores

- Contar con formación específica y autorización para operar o participar en maniobras de izaje.
- Respetar la autoridad y directrices del Rigger designado.
- Nunca permanecer ni transitar bajo una carga suspendida.
- Utilizar todos los elementos de protección personal exigidos para la tarea.
- Verificar que todos los sistemas estén certificados, operativos y seguros.
- Mantener comunicación activa y clara con el equipo durante la maniobra.

REGLAS INTRANSABLES POR LA VIDA



REGLA N°5: TRABAJOS A ALTAS TEMPERATURAS Y/O LLAMA ABIERTA

"NO EJECUTARÉ TRABAJOS A ALTA TEMPERATURA O LLAMA ABIERTA SIN EL PERMISO ESPECIAL."

Objetivo

Evitar **fatalidades, accidentes o incidentes** derivados de trabajos que involucren **alta temperatura o llama abierta**, los cuales pueden provocar **incendios o explosiones** en zonas operativas o áreas con presencia de materiales inflamables.

Requisitos obligatorios:

- No ejecutar trabajos a alta temperatura o con llama abierta sin permiso especial.
- Se deben cumplir los reglamentos: PTS y PTE 5.
- Todos los trabajos en caliente deben contar con:
 - Procedimiento de Trabajo aprobado.
 - Análisis de Riesgo de la Tarea (ART) vigente.
- Implementación obligatoria de medidas de prevención contra incendio:
 - Presencia de extintores.
 - Vigilancia de área.

Control de atmósfera y materiales combustibles cercanos.

Causas y factores de riesgo que constituyen estos incidentes

- Soldadura al arco, oxiacetilénica u otras soldaduras.
- Esmerilado, pulido o corte que generen chispas.
- Calentamiento de breas, alquitrán u otras sustancias combustibles.
- Perforación con herramientas que generen chispas.
- Tratamientos térmicos diversos.
- Cualquier otra actividad que implique llama expuesta o generación de calor intenso.

Requisitos para los Trabajadores

- Estar **autorizado y capacitado** para realizar trabajos en caliente.
- Conocer y aplicar el **procedimiento específico** para tareas con llama abierta.
- Utilizar el **EPP obligatorio**: ropa ignífuga, caretas, guantes especiales, protección ocular y auditiva.
- Verificar previamente que el **área esté segura, ventilada y sin presencia de materiales inflamables**.
- Asegurarse de que existe un **sistema de vigilancia y control post-trabajo**, para evitar la reignición de focos calientes.

REGLAS INTRANSABLES POR LA VIDA



REGLA N°6 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

"NO TRABAJARÉ EN ALTURA SIN USAR DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS."

Objetivo

Evitar **fatalidades, accidentes o incidentes** derivados de la **inhabilitación o manipulación indebida** de los dispositivos de seguridad incorporados en herramientas, equipos o maquinarias.

Requisitos obligatorios:

- Solo se permite el uso de equipos, herramientas o maquinarias que tengan habilitados todos sus sistemas de seguridad.
- Está terminantemente prohibido operar equipos con dispositivos de seguridad inhabilitados.
- Si un sistema está inoperativo, debe ser claramente señalado y bloqueado para evitar su uso.
- Está prohibido realizar intervenciones no autorizadas que modifiquen o anulen protecciones integradas.
- Ante fallas, se debe informar, bloquear y retirar de servicio el equipo afectado.

Causas y factores de riesgo que constituyen estos incidentes

- Uso de equipos o herramientas sin dispositivos de seguridad operativos.
- Instalación de "puentes" o anuladores no autorizados que inhabilitan sistemas de protección.
- Falta de señalización o bloqueo cuando un dispositivo de seguridad ha sido retirado o deshabilitado.
- Desconocimiento del personal sobre el funcionamiento de los sistemas de seguridad integrados.
- Uso forzado de equipos en condiciones no aptas o sin estar debidamente habilitados.

Requisitos para los Trabajadores

- Conocer y reconocer los dispositivos de seguridad instalados en los equipos que operan.
- No manipular, retirar ni puentear sistemas de seguridad bajo ninguna circunstancia.
- Reportar cualquier defecto, mal funcionamiento o falta de dispositivos de seguridad al supervisor inmediato.
- Utilizar solo equipos autorizados y certificados para la tarea que se va a ejecutar.
- Verificar el estado de funcionamiento del equipo antes de comenzar la tarea.

REGLAS INTRANSABLES POR LA VIDA



REGLA N°7: ALCOHOL Y DROGAS

"NO TRABAJARÉ BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL Y/O DROGAS"

Objetivo

Evitar **fatalidades, accidentes o incidentes** derivados del consumo o influencia de **alcohol, drogas o sustancias estupefacientes** durante el desempeño laboral, ya que alteran las capacidades físicas y mentales de los trabajadores, afectando gravemente la seguridad propia y de terceros.

Requisitos obligatorios:

- Prohibido ingresar o trabajar bajo la influencia del alcohol y/o drogas dentro de cualquier instalación de Enaex.
- No se permite el consumo de sustancias prohibidas, a menos que exista prescripción médica formal comunicada por escrito al área de Personas y HSEC.
- Se aplican controles preventivos de consumo al personal, como parte del plan de seguridad corporativo.
- Queda estrictamente prohibida la comercialización o entrega de alcohol o drogas dentro de la empresa, siendo considerada falta gravísima.

Causas y factores de riesgo que constituyen estos incidentes

- Trabajar bajo la influencia de:
 - Alcohol.
 - Drogas ilegales.
 - Psicotrópicos no autorizados.
 - Estupefacientes de cualquier tipo sin respaldo médico.
- Presencia o comercialización de estas sustancias dentro de la planta.
- Disminución de reflejos, atención, juicio y capacidad de reacción.
- Alteración de la conducta que afecta el trabajo en equipo y la operación segura de equipos y herramientas.

Requisitos para los Trabajadores

- Mantenerse en condiciones físicas y mentales aptas para el trabajo.
- Someterse a los controles internos de alcohol y drogas establecidos por la empresa.
- Notificar a la jefatura en caso de requerir el uso de medicamentos que puedan afectar el desempeño.
- Abstenerse completamente de consumir, portar o facilitar sustancias prohibidas en el entorno laboral.
- Esta norma aplica a todo el personal de Enaex, EPS y todas las personas que ingresen a sus instalaciones.

REGLAS INTRANSABLES POR LA VIDA



REGLA N°8: FUMAR EN LUGARES NO PERMITIDOS

"NO FUMARÉ EN DEPENDENCIAS DE LA PLANTA, SOLO LO HARE EN LUGARES PERMITIDOS"

Objetivo

Evitar **fatalidades, accidentes e incidentes** derivados del **riesgo de inflamabilidad y explosión** que puede generarse al encender cigarrillos o fuentes de calor en **zonas no habilitadas**, dentro de instalaciones industriales.

Requisitos obligatorios:

- Está terminantemente prohibido fumar en cualquier instalación de Enaex, como:
 - Planta Rio Loa
- Únicamente se permite fumar en lugares debidamente habilitados, como "casetas de fumadores" claramente señalizadas.
- Las áreas designadas para fumar deben cumplir con condiciones específicas de aislamiento y ventilación.

Causas y factores de riesgo que constituyen estos incidentes

- Encendido de cigarrillos en zonas con atmósferas inflamables o presencia de sustancias combustibles.
- Falta de conocimiento o respeto por las zonas habilitadas para fumar.
- Incumplimiento de señaléticas y normas internas de seguridad.
- Uso de encendedores o fósforos cerca de instalaciones críticas o materiales peligrosos.

Requisitos para los Trabajadores

- Conocer y respetar las zonas habilitadas para fumar.
- Abstenerse de fumar fuera de los espacios autorizados, incluso en zonas abiertas si no están debidamente señalizadas.
- Comprender que fumar fuera de las zonas autorizadas es una falta grave a la normativa interna de seguridad.
- Cumplir con las instrucciones del personal de seguridad y de HSEC respecto al uso de espacios comunes.

REGLAS INTRANSABLES POR LA VIDA



REGLA N°9: INFORMAR INCIDENTES Y LESIONES EN FORMA INMEDIATA

"SIEMPRE INFORMARÉ DE LOS INCIDENTES Y LESIONES EN FORMA INMEDIATA"

Objetivo

Prevenir que una lesión causada por un accidente no sea tratada a tiempo, evitando así su agravamiento. Además, asegura que se pueda investigar adecuadamente para identificar causas, prevenir recurrencias y proteger la salud y seguridad de todos los trabajadores.

Requisitos obligatorios:

- Todo accidente o incidente debe ser reportado inmediatamente al supervisor o jefe directo.
- Se debe cumplir con la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- La información entregada debe ser veraz y oportuna.
- Está prohibido ocultar o modificar los hechos ocurridos relacionados con incidentes o lesiones.
- La participación en investigaciones debe ser activa y transparente, aportando antecedentes que permitan determinar causas reales y medidas correctivas.

Causas y factores de riesgo que constituyen estos incidentes

- No informar un accidente o incidente inmediatamente después de ocurrido.
- Retrasar la atención médica oportuna por omitir la denuncia.
- Falta de cumplimiento de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo.
- Ocultar información o mentir sobre las circunstancias del accidente.
- Falta de colaboración en las investigaciones que buscan mejorar condiciones preventivas.

Requisitos para los Trabajadores

- Informar cualquier lesión, por mínima que sea, apenas ocurra.
- Si se presencia un accidente, debe comunicarse de inmediato a la jefatura correspondiente.
- Colaborar en los procesos de investigación para identificar las causas raíz del incidente.
- Mantener un compromiso con la cultura de prevención y mejora continua.
- Entender que ocultar un incidente o falsear información es una falta grave que pone en riesgo la vida de otros.

REGLAS INTRANSABLES POR LA VIDA



REGLA N°10: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS Y OPERACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES

"NO CONDUCIRÉ NI OPERARÉ VEHÍCULOS Y EQUIPOS SIN ESTAR AUTORIZADO"

Objetivo

Evitar o minimizar el riesgo de fatalidades, lesiones e incidentes a los trabajadores derivados de operar o conducir equipos y vehículos sin las autorizaciones correspondientes.

Requisitos obligatorios:

- Nunca operar equipos a menos que todos los dispositivos de seguridad estén operativos
- Seguir las reglas de tránsito y los límites de velocidad
- Utilizar cinturón de Seguridad
- No utilizar teléfonos celulares mientras se maneja
- nunca deje la llave de encendido en un equipo sin operador.
- Asegurar que los materiales, equipos, insumos, accesorios, etc. estén siempre estibados correctamente.
- cuando se trasladen los materiales, equipos, insumos, accesorios, etc., éstos deben estar siempre separados al transportar personas.
- Siempre operar las unidades/vehículos dentro de sus límites de diseño específicos de carga máxima.
- Los choferes/operadores no se pueden mover hasta que los pasajeros estén apropiadamente sentados y asegurados o si hay peatones dentro del "área de peligro" del Vehículo/unidad.

Causas y factores de riesgo que constituyen estos incidentes

- Falta de planificación o evaluación del trabajo.
- Instalación incorrecta o inadecuada de plataformas elevadas.
- Uso inadecuado del arnés de seguridad.
- Trabajos en excavaciones, bordes o vacíos sin protección o sin barandas.
- No utilización del arnés pese a estar expuesto al riesgo.

Requisitos para los Trabajadores

- Estar debidamente autorizados y capacitados para la operación de vehículos/equipos.
- No operar maquinaria sin revisión previa de los sistemas de seguridad.
- Seguir procedimientos establecidos para conducción segura.
- No operar bajo condiciones inseguras o con pasajeros sin medidas de seguridad.
- Comunicar cualquier anomalía o falla en los dispositivos de seguridad del equipo.